DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6343
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 693660

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA				SOLICITANTE: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogota
COE	34	MÓVIL	5	
FECHA	10 de Marzo de 2012	HORA	6:00 a.m	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas de la vivienda.

DIRECCIÓN	Carrera 78 Bis A No. 41B-29 Sur	ÁREA DIRECTA			90 m²		
BARRIO	Timiza	POBLACIÓN ATENDIDA			3		
UPZ	47 - Kennedy Central	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	NIÑOS	0
LOCALIDAD	8 - Kennedy	PREDIOS EVALUADOS			1		
COORDENADAS	AAA0044EDCN	OFICIO REMISORIO			CR-15084		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA		INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

3. ANTECEDENTES:

De acuerdo con la información recopilada durante la visita técnica realizada, la información aportada por la comunidad, la información cartográfica que posee el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, la información consignada en las bases cartográficas de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD; pudo establecerse que la dirección del predio evaluado es Carrera 78 Bis A No. 41B-29 Sur, del Barrio Timiza de la Localidad de Kennedy, y NO a la Carrera 78 A Bis No. 41B-29 Sur, como se mencionó por parte de la Comunidad.

El predio de la Carrera 78 Bis A No. 41B-29 Sur, se encuentra localizado en el Barrio Timiza, de la localidad de Kennedy, y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra ubicado en una zona para la cual no presenta amenaza por inundación.

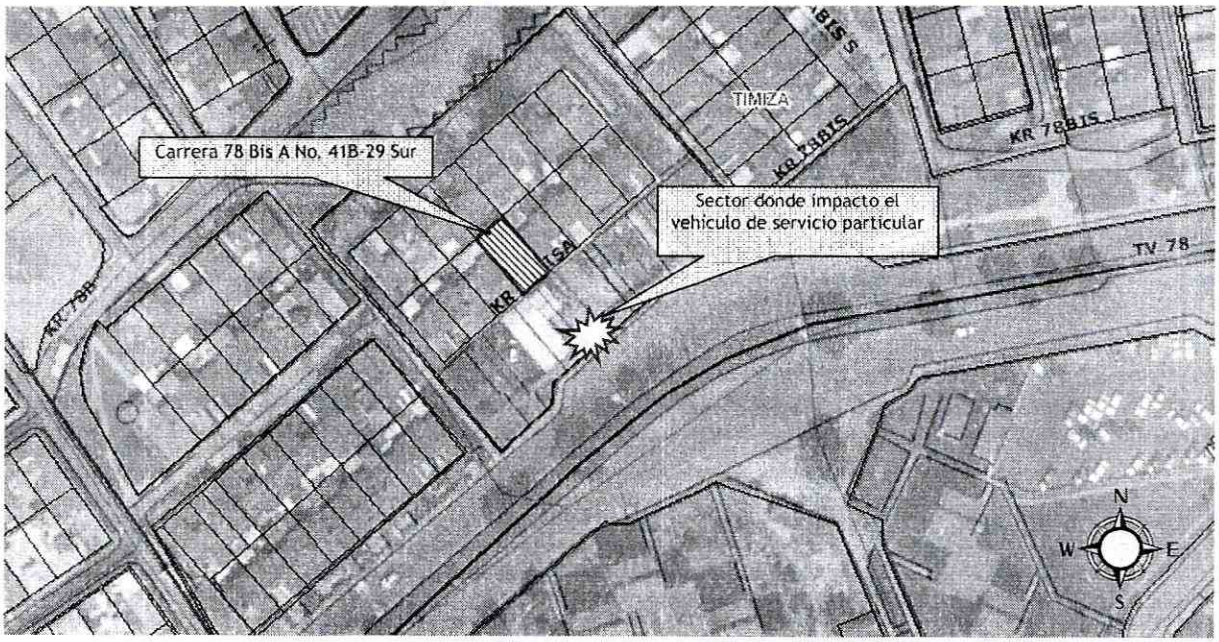


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 78 Bis A No. 41B-29 Sur, del Barrio Timiza de la Localidad de Kennedy

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un accidente de tránsito, en el cual un vehículo particular impactó el muro de cerramiento y carpintería metálica del área de parqueo localizado hacia el costado Sur-Oriental del predio con nomenclatura Carrera 78 Bis A No. 41B-29 Sur, del Barrio Timiza de la Localidad de Kennedy.

La vivienda de uso residencial, emplazada en el predio con nomenclatura Carrera 78 Bis A No. 41B-29 Sur, se localiza hacia el costado Nor-Occidental del muro de cerramiento que fue impactado, en una distancia aproximada de 14 m; vivienda que según lo observado, se encuentra construida en mampostería parcialmente confinada, con cierre de cubierta liviana en teja de fibro-cemento, posiblemente soportada por entramados en madera, apoyados directamente sobre los muros de cerramientos perimetral, donde se evidenciaron deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, haciendola altamente vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

Por causas que escapan de la evaluación realizada por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, el vehículo particular, impactó contra el muro de cerramiento en mampostería simple y carpintería metálica del área de parqueadero y que a su vez da acceso al predio con nomenclatura Carrera 78 Bis A No. 41B-29 Sur, generando el colapso total de dicho muro, deformación

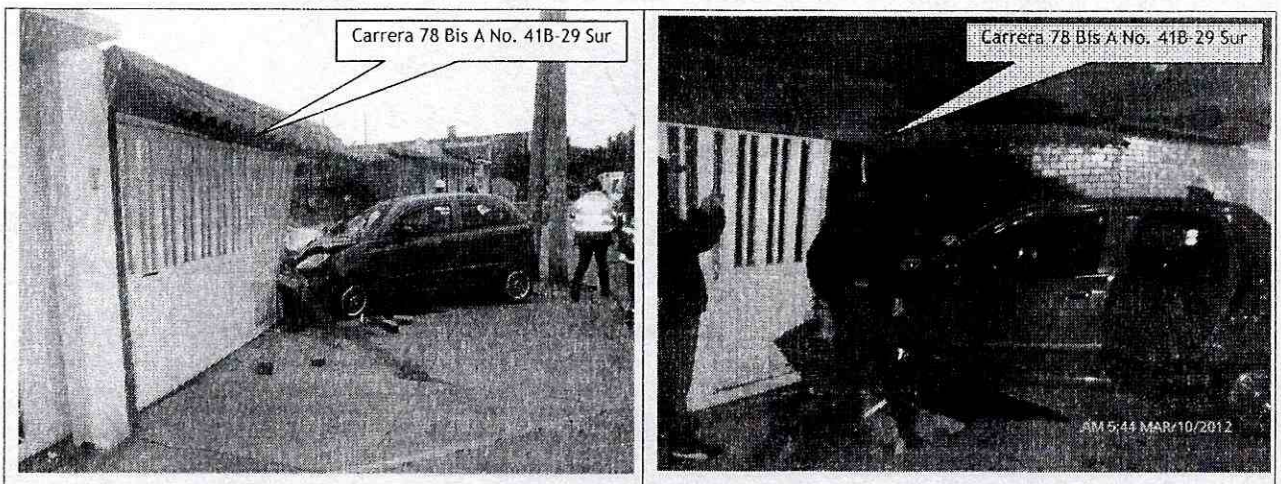
en la carpintería metálica en una longitud aproximada de 6 m y una altura cercana a los tres (3) metros y a su vez colapso parcial de las tejas de fibrocemento instaladas sobre el mismo, las cuales funcionan como corta goteras a dos aguas. De igual forma, el impacto del vehículo afectó los contadores de gas que se encontraban incrustados en dicho muro y además comprometiendo el ingreso a la vivienda. Asi mismo se destaca que no se identificaron daños en la estructura de la vivienda que comprometa la estabilidad estructural y habitabilidad bajo cargas normales de servicio.

Por otra parte, teniendo en cuenta que personal del cuerpo Oficial de Bomberos realizo el retiro controlado del vehículo y de los elementos mampuestos que presentaban riesgo de colapso, se mitigó la condición de riesgo para el acceso a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 78 Bis A No. 41B-29 Sur, motivo por el cual la habitabilidad de la misma no se evidenció compromiso en la actualidad bajo cargas normales de servicio.

Finalmente se resalta, que parte de los escombros se depositaron sobre el sendero peatonal localizado en intermediaciones del muro impactado y la Transversal 78, razón por la cual se solicitó la restricción del sendero peatonal localizado frente al predio evaluado, hasta tanto se realizara el retiro controlado de los mismos. Adicionalmente se solicitó a Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar que los responsables de la situación de emergencia eliminaran en el menor plazo posible la situación de riesgo público originada sobre el sendero peatonal anteriormente mencionado, por causa de los escombros de mampostería provenientes del muro de cerramiento que se depositaron sobre el mismo, obstaculizando su transitabilidad.

A causa del accidente no se presentaron lesiones físicas a ninguna persona.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos 1 y 2. Vista de las afectaciones generadas en el muro de cerramiento y carpintería metálica del área de parqueo localizado hacia el costado Sur-Oriental del predio con nomenclatura Carrera 78 Bis A No. 41B-29 Sur, del Barrio Timiza de la Localidad de Kennedy, por el impacto del vehículo particular.

6. AFECTACIÓN:

No	UH	FAM	NOMBRE (Cabeza de Hogar)	P	A	N	TENENCIA	DIRECCIÓN	DAÑOS EN PREDIOS
1	1	1	Aura Niño	3	3	0	Propietario	Carrera 78 Bis A No. 41B-29 Sur	Colapso total del muro de cerramiento, deformación en la carpintería metálica que daba acceso al parqueadero y a la vivienda emplazada en el predio en mención; y además, la caída de las tejas de fibrocemento instaladas sobre el mismo.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Los escombros del colapso del muro de cerramiento y de la caída de las tejas de fibrocemento instaladas sobre el mismo, se depositaron sobre el sendero peatonal localizado al costado Norte de la Transversal 78 a la altura del predio con nomenclatura Carrera 78 Bis A No. 41B-29 Sur, comprometiendo la transitabilidad del mismo.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Es de resaltar que de no implementarse el mantenimiento y reparación del muro de cerramiento afectado del predio con nomenclatura Carrera 78 Bis A No. 41B-29 Sur, del Barrio Timiza de la Localidad de Kennedy, es posible que ante cargas dinámicas pueda presentar afectaciones, ademas de originarse un problema de inseguridad para las personas que la habitan.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 10 de Marzo de 2012, evaluación cualitativa del muro de cerramiento y carpintería metálica localizado hacia el costado Sur-Oriental del predio con nomenclatura Carrera 78 Bis A No. 41B-29 Sur, del Barrio Timiza de la Localidad de Kennedy, el cual fue impactado por un vehículo particular durante un accidente; además de la edificación residencial emplazada en el predio en mención.

- Solicitud de restricción temporal de uso (Alcaldía Local de Kennedy), del sendero peatonal localizado en intermediaciones de la Transversal 78 y el predio con nomenclatura Carrera 78 Bis A No. 41B-29 Sur, del Barrio Timiza de la Localidad de Kennedy, mediante acta No. 4972 del 10 de Marzo de 2012. Restricción que debe mantenerse hasta tanto se realice el retiro controlado de los escombros que se depositaron sobre el mismo, a causa del colapso del muro de cerramiento del predio en comento.

- Solicitud a través de la red Distrital, de presencia de Gas Natural ESP, para que desde su competencia, adelante la verificación y revisión de sus redes que son de su competencia en el sector donde se localiza el predio con nomenclatura Carrera 78 Bis A No. 41B-29 Sur, del Barrio

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Timiza de la Localidad de Kennedy, con el fin de identificar posibles deficiencias de operación de las mismas y adelantar las medidas pertinentes desde su competencia

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Carrera 78 Bis A No. 41B-29 Sur, del Barrio Timiza de la Localidad de Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa del colapso del muro de cerramiento, ni por la deformación de la carpintería metálica ni por la caída de las tejas instaladas sobre el mismo. Sin embargo, es probable que dicha edificación pueda presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros), que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta las deficiencias constructivas evidenciadas principalmente con la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas.

- La transitabilidad y funcionalidad del sendero peatonal localizado en intermediaciones de la Transversal 78 y el predio con nomenclatura Carrera 78 Bis A No. 41B-29 Sur, del Barrio Timiza de la Localidad de Kennedy, se encuentran comprometidas en la actualidad, a causa de los escombros que se depositaron sobre el mismo por el colapso del muro de cerramiento del predio en comento.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio con Carrera 78 Bis A No. 41B-29 Sur, del Barrio Timiza de la Localidad de Kennedy, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el Antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria Distrital de Planeación - SPD), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010, y su Decreto modificatorio del 17 de Enero de 2011 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, NO cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que los estudios y/o reparaciones que deban ser adelantados para llevar dichas edificaciones a niveles adecuados de estabilidad para su uso, deberán ser realizados por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones del presente documento, están basadas en el análisis de la información existente en el FOPAE y la inspección visual realizada en campo, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que este documento y la visita técnica realizada al predio, NO hacen las veces de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. Por otra parte, la información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 del año 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, no es competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudieren ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación particular ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones de estabilidad del sector evaluado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la situación de emergencia, en caso de no existir restricciones, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales del muro de cerramiento que hacía las veces de fachada del predio con nomenclatura Carrera 78 Bis A No. 41B-29 Sur, del Barrio Timiza de la Localidad de Kennedy, afectado por el impacto del vehículo particular, con el fin de devolverle a dicho espacio las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural original del muro en comento. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar, por parte del responsable de la situación de emergencia, que se implementen en el menor plazo posible las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar el muro de cerramiento y la carpintería metálica del área de parqueadero y que a su vez da acceso al predio con nomenclatura Carrera 78 Bis A No. 41B-29 Sur, del Barrio Timiza de la Localidad de Kennedy, afectados por el impacto del vehículo de servicio particular, con el fin de devolverle a dicho espacio las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del mismo.

- Al responsable o responsables de la edificación emplazada en el predio con nomenclatura Carrera 78 Bis A No. 41B-29 Sur, del Barrio Timiza de la Localidad de Kennedy, en caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la construcción, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el Barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio con nomenclatura Carrera 78 Bis A No. 41B-29 Sur, del Barrio Timiza de la Localidad de Kennedy, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física y patrimonio de los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle de la Localidad de Suba, así como de los transeúntes que se desplazan por el andén frente al predio evaluado.

NOMBRE	OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-103045 CND

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO MINAS.- ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
Subdirectora de Emergencias

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov